



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0131-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-01746722- -CAT-DPCBS#MHOP

BASES DE CONDICIONES CONTRATACIÓN

APROBADO POR: RESOL- 2026-214-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 25

CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/Nº, C.A.P.E. PABELLÓN N° 25, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com

Valor del módulo de contrataciones: \$ 219.982,00 según RESGE-2026-13-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se registrá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento

corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA INSTITUCIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA INFANCIA - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0131-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se registrará bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 64/100 (\$32.257.568,64).

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en las bases se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo

del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO III).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) Dar cumplimiento a lo requerido en el **ANEXO II** de las presentes bases de contratación.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar , los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 8° MUESTRAS: SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS **(ITEMS 1 al 15, del 17 al 19 y del 21 al 24)**, como máximo hasta el **día 14 de agosto de 2026 a 11:00 horas**, las mismas deberán ser presentadas en Mesa de Despacho de la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, Pabellón N°21 Hall Central, de lunes a viernes, en los horarios de 9:00 a 12:00 horas. Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítem; corresponderse con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Comprar. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. La muestra deberá coincidir exactamente con el producto solicitado en el Pliego de Bases y condiciones particulares y con lo descrito en el Remito que acompaña la entrega. Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en ANEXO I y II de las presentes Bases de Contratación.

ARTÍCULO 9° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un

proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **14 de agosto de 2026 a 12:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 13° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes

supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".
- b) No indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica".

- c) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente.
- d) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- e) Fuera condicionada.
- f) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- h) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- i) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 14° PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de duración de la presente contratación será de 3 (tres) meses, contados a partir del partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra. Las entregas serán semanales y mensuales: Los bienes perecederos serán entregados semanalmente, en un total de 12 (doce) entregas, los bienes no perecederos serán entregados mensualmente, en un total de 3 (tres) entregas, ello según lo estipulado en el anexo I. Las entregas iniciaran dentro de los 3 días hábiles de recepcionada la orden de compra o el menor plazo ofertado y adjudicado, contado a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 15° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. Los productos a proveer deberán responder a las características solicitadas y tener un

vencimiento posterior a seis (6) meses a partir de la fecha de su recepción. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo y embalaje, como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total, parcial, por causas ajenas a la institución.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 17° EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER PUNTOS	DOCE (12)
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE	

**PROVEEDORES LOCAL
PUNTOS**

TRES (03)

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
PUNTOS**

CINCO (05)

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS
BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De un (1) día hábil

05 Puntos

De dos (02) a tres (03) días hábiles

02 Puntos

ARTÍCULO 19° DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 20° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento

del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXOS I y ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 21° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 73.327.333,33)** En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 22° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 23° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

Se realizarán 3 pagos en forma Mensual, una vez cumplidas las entregas correspondientes a un mes, adjuntando la certificación definitiva de la entrega de bienes de ese mes. El pago correspondiente será dentro de los SESENTA (60) días, contados a

partir de la recepción definitiva de cada entrega, previa presentación de la factura debidamente confeccionada y conformada; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 22° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

ITEM	DESCRIPCION (Código)	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.1.1-439.67	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE : SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	ENVASE	192	Tipo Cocinero
2	2.1.1-435.60	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	BOLSA	180	Arroz largo fino 00000 SIN T.A.A.C - Tipo Molinos de Ala
3	2.1.1-2124.6	AVENAS; TIPO: ARROLLADA, ESTADO: INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 350 GR, PESO: SIN VALOR	ENVASE	144	Tipo Egran x 350 grs aprox
4	2.1.1-481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	ENVASE	408	-
5	2.1.1-2615.18	CACAO; TIPO: INSTANTANEO, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, FORMA DE PRESENTACION: GRANULADO, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, CERTICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	36	Tipo Chocolino, por 800 grs aproximadamente
6	2.1.1-455.27	DULCE DE LECHE; TIPO: COMUN, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	ENVASE	108	Presentacion envase plastico x 400 grs aprox.libre de gluten, Tipo La Serenisima
7	2.1.1-2113.22	DULCES; TIPO: DE BATATA, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	CAJON	18	
8	2.1.1-2113.12	DULCES; TIPO: MEMBRILLO, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	CAJON	18	
9	2.1.1-489.92	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: SOBRE X 25 GR	SOBRE	108	Tipo Alicante, x 25 gr aprox
10	2.1.1-489.126	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 25 GR	PAQUETE	108	Tipo Alicante,x 25 gr aprox
11	2.1.1-2868.56	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: CABELLO DE ANGEL, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	ENVASE	108	tipo Luchetti
12	2.1.1-2868.61	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: MOÑOS BLANCOS, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	ENVASE	180	Tipo Lucchetti
13	2.1.1-2868.55	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TALLARIN, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL	ENVASE	180	Tipo Sta Isabel

		ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO			
14	2.1.1-482.77	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 0000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	ENVASE	528	Tipo Favorita
15	2.1.1-482.89	HARINAS; TIPO: MAIZ PRECOCIDA O DE COCCION RAPIDA. PRESENTACION: ENVASE POR 500 GR. LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	180	Tipo Presto Pronta x 500 grs aprox
16	2.1.1-483.33	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: MEDIANOS, COLOR: BLANCOS, PRESENTACION: 30	MAPLE	108	
17	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	504	Tipo Cremigal
18	2.1.1-6547.80	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: SECO, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO: ENVASE X 400 GR	ENVASE	180	Tipo egran, x 400 gr aprox
19	2.1.1-2116.9	LEVADURAS; TIPO: SECA INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, PESO: SIN VALOR	ENVASE	18	Presentacion: Caja de 50 sobres aprox.,x 10 grs aprox. cada una - Peso x caja de 500gr aprox. - Tipo Levex
20	2.1.1-669.25	PANES; TIPO: RALLADO, PRESENTACION: BOLSA DE 1000 GR	BOLSA	72	-
21	2.1.1-612.3	POLVO P/HORNEAR; ENVASE: SOBRE, PESO: 50 GR	SOBRE	216	Peso 50 gr aprox
22	2.1.1-509.14	PURE; TIPO: TOMATE PERITA, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 520 GR, LIBRE DE GLUTEN: NO	CAJA	384	Tipo Santa Isabel, x 520 gr aprox
23	2.1.1-514.2	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	PAQUETE	216	Tipo comun corrediza, x 500 grs aprox
24	2.1.1-454.26	YERBAS; PALO: CON, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	144	tipo Mañanita
25	2.1.1-621.15	AVES; ESPECIE: PECHUGA DE POLLO, PRESENTACION: A GRANEL, EVISCERADO: SIN MENUDOS, TIPO: PECHUGA DE POLLO	KG	228	Presentacion x Kg pieza entera fresco
26	2.1.1-541.154	CARNES; ESPECIE: CARNE VACUNA, CORTE: MILANESA NALGA, TIPO: CARNE VACUNA	KG	180	Bifes frescos de 200 grs aproximado
27	2.1.1-541.27	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: CUADRIL, TIPO: VACUNA	KG	168	Presentacion pieza entera
28	2.1.1-6539.7	FRUTAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: NARANJA PARA JUGO, PRESENTACION: A GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	180	Tipo Criolla para jugo x kg
29	2.1.1-6539.29	FRUTAS; VARIEDAD: BANANA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	336	Tipo ecuatoriana x kg
30	2.1.1-6539.16	FRUTAS; VARIEDAD: MANZANA RED DELICIOSA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	276	Presentacion x kg -Peso aproximado 150 grs x unidad

31	2.1.1-6539.31	FRUTAS; VARIEDAD: PERA AMARILLA, PRESENTACION: GRANEL, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	KG	276	Presentacion x kg - Peso aproximado 150 grs x unidad
32	2.1.1-6546.150	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: ZAPALLITO REDONDO, PRESENTACION: GRANEL	KG	192	Presentacion x kg-Peso aproximado 100 grs x unidad
33	2.1.1-6546.100	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: PAPA BLANCA, PESO: SIN VALOR	KG	264	Papa Blanca Cepillada x kg
34	2.1.1-6546.158	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: ZAPALLO ANCO, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	192	Presentacion x Kg
35	2.1.1-6546.166	VERDURAS Y HORTALIZAS; PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: ZANAHORIA, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	KG	192	Presentacion x Kg
36	2.1.1-6546.34	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ACELGA, ESTADO: EN HOJA, PRESENTACION: ATADO, PESO: SIN VALOR	ATADO	336	Atado x 500 grs aproximado
37	2.1.1-6546.46	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	228	Cebolla Blanca x kg
38	2.1.1-6546.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE PERITA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	276	Presentacion x kg- Peso aproximado 100 grs x unidad
39	2.1.1-542.236	QUESOS; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: AL PESO, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: A DEFINIR	KG	168	Presentacion x kg.Libre de Gluten
40	2.1.1-542.203	QUESOS; TIPO: SARDO, PRESENTACION: HORMA X 4 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	HORMA	36	Queso Sardo pieza x 3 kilogramos aproximadamente

INDICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, las marcas Comerciales, origen, establecimiento de origen o frigorífico de origen de los bienes cotizados, excepto para las frutas, verduras y huevos. No serán tenidas en cuenta las marcas, origen, establecimiento de origen o frigorífico de origen indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las indicadas en el formulario en la solapa "marcas". La indicación de más de una de las anteriores implicará el análisis y evaluación de solamente la primera. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica", debido a la imposibilidad de contar con información necesaria para determinar calidad, prestaciones o características.

Las medidas aproximadas solicitadas en la descripción de los ítems y en las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se refieren a medidas aproximadas razonables y que ello no afecte la funcionalidad, calidad ni el destino previsto de los bienes requeridos.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: La entrega se realizará de lunes a viernes, incluido días feriados en el horario de 07:00 a 13:00 hs, en las jurisdicciones y cantidades que a continuación se detallan:

		ANEXO DE DISTRIBUCION													
		INSTITUCIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PRIMERA INFANCIA													
		CAF Nº 1 - 1.000 vv	Barrio Libertador II Peatonal 16 Avenida Ahumada y Barros esquina.												
		CAF Nº II - EPI	Avenida Virgen del Valle Norte esquina Calle Los Tilos.												
		NIÑARY	Calle Araucarias esquina Las Orquides Barrio Los Ceibos.												
		MUNAY	Hernando de Pedraza 1550 (Maternidad Provincial 25 de Mayo)												
		RINCON DE LUZ	Calle Caseros esquina Calle Mate de Luna (Hospital de Niños Eva Peron)												
		WAWA WASI	Caseros Nº 1001 Barrio Centro (Casa Cuna).												
					CANTIDAD DE ENTREGAS SEMANALES										
ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CAF Nº 1 - 1.000 vv	CAF Nº II - EPI	NIÑARY	MUNAY	RINCON DE LUZ	WAWA WASI	Subtotal (x semana)	Subtotal (x mes)	Subtotal (x Trimestre)		
16	2.1.1-483.33	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: MEDIANOS, COLOR: BLANCOS, PRESENTACION: 30		MAPLE	2	2	2	1	1	1	9	36	108		
20	2.1.1-669.25	PANES; TIPO: RALLADO, PRESENTACION: BOLSA DE 1000 GR		BOLSA	1	1	1	1	1	1	6	24	72		
25	2.1.1-621.15	AVES; ESPECIE: PECHUGA DE POLLO, PRESENTACION: A GRANEL, EVisCERADO: SIN MENUDOS, TIPO: PECHUGA DE POLLO	Presentacion x Kg pieza entera fresco	KG	5	3	3	3	2	3	19	76	228		
26	2.1.1-541.154	CARNES; ESPECIE: CARNE VACUNA, CORTE: MILANESA NALGA, TIPO: CARNE VACUNA	Bifes frescos de 200 grs aproximado	KG	4	2	3	2	2	2	15	60	180		
27	2.1.1-541.27	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: CUADRIL, TIPO: VACUNA	Presentacion pieza entera	KG	4	2	2	2	2	2	14	56	168		
28	2.1.1-6539.7	FRUTAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: NARANJA PARA JUGO, PRESENTACION: A GRANEL, PESO: SIN VALOR	Tipo Criolla para jugo x kg	KG	3	3	3	2	2	2	15	60	180		
29	2.1.1-6539.29	FRUTAS; VARIEDAD: BANANA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	Tipo ecuatoriana x kg	KG	7	6	4	3	4	4	28	112	336		
30	2.1.1-6539.16	FRUTAS; VARIEDAD: MANZANA RED DELICIOSA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	Presentacion x kg- Peso aproximado 150 grs x unidad	KG	5	5	4	3	3	3	23	92	276		
31	2.1.1-6539.31	FRUTAS; VARIEDAD: PERA AMARILLA, PRESENTACION: GRANEL, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	Presentacion x kg- Peso aproximado 150 grs x unidad	KG	5	5	4	3	3	3	23	92	276		
32	2.1.1-6546.150	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: ZAPALLITO REDONDO, PRESENTACION: GRANEL	Presentacion x kg- Peso aproximado 100 grs x unidad	KG	4	3	3	2	2	2	16	64	192		
33	2.1.1-6546.100	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: PAPA BLANCA, PESO: SIN VALOR	Papa Blanca Cepillada x kg	KG	6	4	4	2	3	3	22	88	264		
34	2.1.1-6546.158	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: ZAPALLO ANCO, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	Presentacion x Kg	KG	4	3	3	2	2	2	16	64	192		
35	2.1.1-6546.166	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZANAHORIA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA, PESO: NO CORRESPONDE, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI, ORGANICO: NO	Presentacion x Kg	KG	4	3	3	2	2	2	16	64	192		
36	2.1.1-6546.34	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ACELGA, ESTADO: EN HOJA, PRESENTACION: ATADO, PESO: SIN VALOR	Atado x 500 grs aproximado	ATADO	6	4	6	4	4	4	28	112	336		
37	2.1.1-6546.46	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	Cebolla Blanca x kg	KG	5	3	4	2	3	2	19	76	228		
38	2.1.1-6546.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE PERITA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	Presentacion x kg- Peso aproximado 100 grs x unidad	KG	6	4	4	3	3	3	23	92	276		
39	2.1.1-542.236	QUESOS; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: AL PESO, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: A DEFINIR	Presentacion x kg.Libre de Gluten	KG	3	2,5	2,5	2	2	2	14	56	168		
40	2.1.1-542.203	QUESOS; TIPO: SARDO, PRESENTACION: HORMA X 4 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	Queso Sardo pieza x 4 kilogramos aproximadamente	HORMA	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	3	12	36		

					CANTIDAD DE ENTREGAS MENSUALES							
ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CAF Nº 1 - 1.000 vv	CAF Nº II - EPI	NIÑARY	MUNAY	RINCON DE LUZ	WAWA WASI	Subtotal (x mes)	Subtotal (x Trimestre)
1	2.1.1-439.67	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE : SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	Tipo Cocinero	BOTELLA	16	12	12	8	8	8	64	192
2	2.1.1-435.60	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	Arroz largo fino 00000 SIN T.A.A.C - Tipo Molinos de Ala	BOLSA	12	12	12	8	8	8	60	180
3	2.1.1-2124.6	AVENAS; TIPO: ARROLLADA, ESTADO: INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 350 GR, PESO: SIN VALOR	Tipo Egran x 350 grs aprox	BOLSA	8	8	8	8	8	8	48	144
4	2.1.1-481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	-	BOLSA	32	28	28	16	16	16	136	408
5	2.1.1-2615.18	CACAO; TIPO: INSTANTANEO, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, FORMA DE PRESENTACION: GRANULADO, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, CERTICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: SI	Tipo Chocolino, por 800 grs aproximadamente	BOLSA	3	3	3	1	1	1	12	36
6	2.1.1-455.27	DULCE DE LECHE; TIPO: COMUN, PRESENTACION: ENVASE X400 GR, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	Presentacion envase plastico x 400 grs aprox.libre de gluten, Tipo La Serenisima	ENVASE	6	6	6	6	6	6	36	108
7	2.1.1-2113.22	DULCES; TIPO: DE BATATA, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg		CAJON	1	1	1	1	1	1	6	18
8	2.1.1-2113.12	DULCES; TIPO: MEMBRILLO, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg		CAJON	1	1	1	1	1	1	6	18
9	2.1.1-489.92	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: SOBRE X25 GR	Tipo Alicante, x 25 gr aprox	ENVASE	6	6	6	6	6	6	36	108
10	2.1.1-489.126	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 25 GR	Tipo Alicante, x 25 gr aprox	ENVASE	6	6	6	6	6	6	36	108
11	2.1.1-2868.56	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: CABELLO DE ANGEL, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	tipo Luchetti	BOLSA	8	8	8	4	4	4	36	108
12	2.1.1-2868.61	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: MONOS BLANCOS, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	Tipo Lucchetti	BOLSA	12	12	12	8	8	8	60	180
13	2.1.1-2868.55	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TALLARIN, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	Tipo Sta Isabel	BOLSA	12	12	12	8	8	8	60	180
14	2.1.1-482.77	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 0000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	Tipo Favorita	ENVASE	40	32	32	24	24	24	176	528
15	2.1.1-482.89	HARINAS; TIPO: MAIZ PRECOCIDA O DE COCCION RAPIDA. PRESENTACION: ENVASE POR 500 GR. LIBRE DE GLUTEN: SI	Tipo Presto Pronta x 500 grs aprox	BOLSA	12	12	12	8	8	8	60	180
17	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	Tipo Cremigal	CAJA	32	32	32	24	24	24	168	504
18	2.1.1-6547.80	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: PAQUETE, PESO: 500 GR	Tipo egran, x 400 gr aprox	BOLSA	12	12	12	8	8	8	60	180
19	2.1.1-2116.9	LEVADURAS; TIPO: DE CERVEZA, PRESENTACION: ENVASE X 20 UN, PESO: 50 GR	Presentacion: Caja de 50 sobres aprox. ,x 10 grs aprox. cada una - Peso x caja de 500gr aprox. - Tipo Levex	CAJA	2	2	2	0	0	0	6	18
21	2.1.1-612.3	POLVO P/HORNEAR; ENVASE: SOBRE, PESO: 50 GR	Peso 50 gr aprox	SOBRE	16	16	16	8	8	8	72	216
22	2.1.1-509.14	PURE; TIPO: TOMATE PERITA, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 520 GR, LIBRE DE GLUTEN: NO	Tipo Santa Isabel, x 520 gr aprox	CAJA	30	25	25	16	16	16	128	384
23	2.1.1-514.2	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	Tipo comun corrediza, x 500 grs aprox	PAQUETE	16	16	16	8	8	8	72	216
24	2.1.1-454.26	YERBAS; PALO: CON, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	tipo Mañanita	ENVASE	12	12	12	4	4	4	48	144

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0131-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-01746722- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II

CONDICION DE CALIDAD DE ALIMENTOS PERECEDEROS

CARNES

- La carne no deberá presentar ninguna modificación esencial en sus características principales. Deberá ser de color rojo brillante, sin signos de golpes o coloraciones pardo oscuro, con olor y consistencia características del producto.
 - La carne fresca que ingrese al establecimiento debe mantenerse a una temperatura no mayor de 5º C.
 - Las carnes deberán ser entregadas en excelentes condiciones, limpias, exentas de piel y vísceras. Sin exceso de grasas o elementos extraños y en óptimas condiciones de higiene.
 - Al momento de la provisión, los bienes deben ser del mismo frigorífico de origen que el ofertado.
 - Se deberá indicar marca, origen o frigorífico de origen.
- Todos los productos encuadrados en esta clasificación deben ajustarse estrictamente a las definiciones, requisitos de inocuidad, rotulado y embalaje establecido en el **Capítulo VI ("Alimentos cárneos y afines") del Código Alimentario Argentino (C.A.A.)** y las resoluciones complementarias del SENASA.

AVES

- La temperatura de la carne de pollo en el momento de la recepción deberá estar entre - 2º C y 2ºC para las aves enfriadas y no deberá ser mayor de -15º C para las aves congeladas. Sus caracteres organolépticos (color, olor, aspecto y consistencia), deben ser característicos.
 - El envase del POLLO trozado deberá ofrecer garantías de seguridad en su cierre y cada unidad de venta será identificada adecuadamente.
 - Se debe indicar marca, origen o establecimiento de origen.
- Todos los productos encuadrados en esta clasificación deben ajustarse estrictamente a las definiciones, requisitos de inocuidad, rotulado y embalajes establecidos en el **Capítulo VI ("Alimentos cárneos y afines") del Código Alimentario Argentino (C.A.A.)** y las resoluciones complementarias del SENASA.

FRUTAS Y VERDURAS

- Las frutas y verduras, deben ser de 1ra calidad, frescas, limpias, enteras, maduras, en especial la papa debe venir sin exceso de tierra, lo más limpia posible y conservando sus caracteres organolépticos característicos.
- Uniformidad: tamaño, forma, color y madurez característicos.
- No debe tener ningún tipo de contaminación física, química o biológica.
- Sanas, se excluyen en todos los casos los productos afectados por podredumbre o por alteraciones, que le hagan impropio para el consumo.
- Exentas de olor y/o sabor extraño.
- En el caso de hortalizas de hojas debe estar verde, compacta, fresca (sin indicios de marchitez), limpia y sin tejido oxidado ni hojas dañadas por insectos u otros daños.

QUESOS, YOGURT Y HUEVOS

- Los huevos deberán estar con su cascara integra, firme y limpia, debiendo ser entregados en cartones u otro embalaje que permita cuidar el producto o cualquier rotura que pudiera darse en el traslado. Se deberá indicar la fecha de elaboración y vencimiento, teniendo en cuenta que el lapso de aptitud sea lo suficientemente amplio
- El queso fresco y el yogurt deben conservarse durante el transporte hasta la recepción a una temperatura no

mayor de 5º C a los fines de mantener la cadena de frío, con un vencimiento mínimo de 30 días. Se debe indicar marca de los mismos.

PRODUCTOS PANIFICADOS

- Se debe indicar marca, origen o establecimiento de origen.

PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

Para el caso de personas humanas o jurídicas que sean Elaboradores y fabricantes, Fraccionadores, Almacenadores, depósitos y distribuidores, Importadores y exportadores.

- Certificado de Inscripción de Establecimiento, el cual puede ser Nacional (RNE) o Provincial (RPE)

Para el caso de comercios minoristas que realizan exclusivamente la venta directa al consumidor final, tales como despensas, supermercados, autoservicios, almacenes y otros establecimientos de similares características

- Habilitación Municipal.
- Habilitación Bromatológica.

Requisitos Generales:

- Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos. Debe venir en vehículo refrigerado aprobado por SENASA. El proveedor debe presentar la documentación del vehículo habilitada.
- Si el oferente posee transporte propio, deberá presentar CERTIFICADO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO expedido por la Dirección de Calidad Alimentaria de la Provincia de Catamarca O HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIO según normas SENASA o CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO (RUTA), vigente.
- Si el oferente no posee transporte propio, deberá presentar ACTA CONVENIO, cuyas firmas deben estar certificadas por Escribano Público, en la cual se encuentre establecido el periodo de prestación del servicio y los datos del vehículo a utilizar, junto con el CERTIFICADO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO expedido por la Dirección de Calidad Alimentaria de la Provincia de Catamarca O HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIO según normas SENASA o CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO (RUTA), vigente.
- Certificado de desinfección del local, vigente. (Como mínimo que incluya desinsectación y desratización).

CONDICION DE CALIDAD DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

Se requieren las siguientes consideraciones en los **Alimentos No Perecederos**: “Todos los productos deberán presentar en el envase el rótulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino – Cap. V: “Normas para la Rotulación y Publicidad de Alimentos”. ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para la rotulación de Alimentos Envasados – Inciso 5: Información Obligatoria: Denominación de venta del alimento; Lista de ingredientes; Contenidos netos; Identificación del origen; Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados; Identificación del lote; Fecha de duración mínima e Instrucción de uso del alimento, cuando corresponda.

La **fecha de vencimiento** de los productos adjudicados **debe ser mayor a 6 (seis) meses** al momento de ser bajada en el lugar de entrega y responder a las marcas y características presentadas en la oferta de la presente contratación. Además, debe presentarse el envase en óptimas condiciones de higiene e integridad del mismo.

PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Habilitación bromatológica del establecimiento.
- Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos.
- Certificado de desinfección del local, vigente. (Como mínimo que incluya desinsectación y desratización)

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial:**_____
- **Domicilio Electrónico:**

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Base y Condiciones Particulares de la Contratacion

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.